

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 150/16
Fontana, 25 de Agosto de 2016.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
FECHA	HORA
SALIDA	
26 AGO 2016	10:30 HS
N° 20-16	LET C.M.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 3115	26 AGO 2016
Let. A	Hora 11:34
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 263/16, de fecha 24 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para donar a favor del Arzobispado de Resistencia inmueble municipal con cargo de edificación para la realización de celebraciones parroquiales multitudinarias y A/S N° 267/16 de fecha 27/08/16 el Ejecutivo Municipal aclara sobre los antecedentes de inmueble a donar solicitada mediante A/S N° 600 Let. R, ingresada mediante A/S N° 263/16; y,

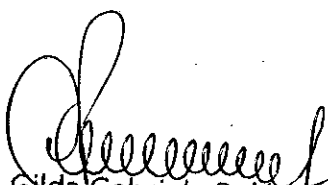
CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple 263/16 el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR a favor del Arzobispado de Resistencia CUIT N° 30-54670161-8 el inmueble descripto catastralmente como parte de la Parcela 200 formando una superficie irregular, parcela 43, sección A, circunscripción II, departamento San Fernando, el terreno comprendería una superficie total de 1.955,96 mts², con una descripción de 41,41 mts de frente contando a partir del L. SSSEP hasta la Iglesia Evangélica, por 66,98 mts. de fondo del lado de la Iglesia y 30,77 mts del lado del L. SSSEP con contra frente de 55,10 mts contra el Club Fontana, según plano de mesura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Argentino Solís Bonastre M.P. 49 que se encuentra en la Dirección de Catastro de la Provincia para su correspondiente aprobación, con cargo de edificación para la realización de celebraciones parroquiales multitudinarias como lo es la celebración mensual de sanación que se lleva a cabo en nuestra ciudad todos los primeros miércoles de cada mes a cargo del Padre Rafael Blanco y que convoca a habitantes de toda el área metropolitana.

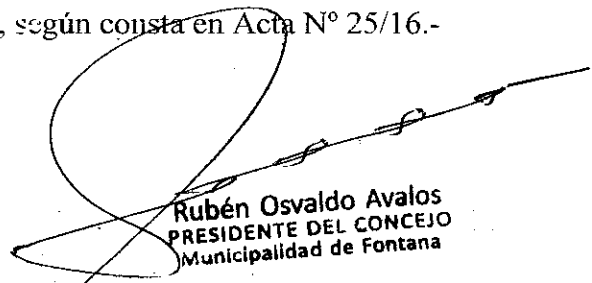
Que esta solicitud se realiza a los fines de dar respuesta al requerimiento efectuado por el cura Párroco Jorge Teambour mediante A/S N° 2260 que se adjunta y vislumbra la importancia de otorgar un espacio a las celebraciones parroquiales que se realizan frecuentemente en nuestra ciudad.

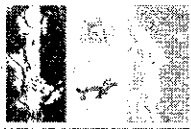
Que mediante la A/S N° 267/16 el Ejecutivo Municipal informa que el inmueble que se pretende donar al Arzobispado, es de propiedad Municipal y surge del proyecto de mensura aprobado por Ordenanza N° 1398/15, pendiente de aprobación en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía del Chaco, por lo que dicha donación se perfeccionará una vez aprobado el Plan de mensura y la transferencia se realizará mediante título administrativo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo la A/S N° 268/16, aprobado por la mayoría de los presentes en la Sesión Ordinaria N° 25/16, de fecha 25 de Agosto de 2016, según consta en Acta N° 25/16.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 150916

Fontana, 25 de Agosto de 2006.-

POR ELLO:

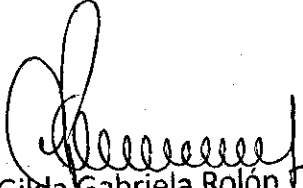
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a DONAR a favor del Arzobispado de Exsistencia CUIT N° 30-54670161-8 el inmueble descripto catastralmente como parte de la Parela 200 formando una superficie irregular, chacra 43, sección A, circunscripción II, departamento San Fernando, el que comprende una superficie total de 1.955,96 mts², con una descripción de 4141 mts de frente contando a partir del INSSSEP hasta la Iglesia Evangélica, por 66,98 mts. de fondo del lado de la Iglesia y 30,77 mts del lado del INSSSEP con contra frente de 55,10 mts contra el Cub Fontana, según plano de medida y subdivisión confeccionado por el agrimensor Argentino Silis Bonastre M.P. 49, con cargo de edificación para la realización de celebraciones parroquiales multitudinarias.-

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana